



mismo denunciante, para poder acordar, por su resultado, y por el deslinde de los montes de esta Capital, aquello que proceda con arreglo a Ley, sobre la denuncia de venir el referido Baero, ocupando y aprovechando terrenos comunales o de los Propios de esta Ciudad; y en cuanto al daño que segun se dice experimenta la ermita de San Roque con los barreños que aquél dispara, que se ponga en conocimiento del Señor Parroco de la expresada Ermita de Aljeraxes, que es a quien corresponde convocar del asunto, para que proceda a lo que juzgue oportuno.

En vista del precedente dictámen, accordó el Ayuntamiento como en él se propone.

Se dio cuenta, acto seguido, de otro dictámen que dice así:

~~Se acordó, aceptar el proyecto de H. Garci~~ Opinio Señor: = D. E. en la sesión que celebró en ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, tomó en consideración para cierta proposición para acometer el levantamiento del levantar el plan general de esta Capital con objeto de visitar las ciudades y hacer tiempos reclamaciones y los disgresos que ocurren en el proyecto de al señalamiento de líneas para nuevas edificaciones, y más particularmente que aun ésto, el de poderemprender, aun cuando fueran prolijamente, la reforma general de la población, tan necesitada de verificarlo y de hacerlo

bajo un criterio fijo y subordinado a un plan general que por estar con aprobación superior, quedaba constituido en Ley impelable y obligatoria por igual para todos = La Comisión de Policía Urbana que informó en dicho expediente, propuso y D. E. accordó en sesión de cinco de Agosto del referido año mil ochocientos ochenta y nueve que se licencie por concurso el levantamiento del citado plan y al efecto fijo el Arquitecto municipal

